

DAVID MARIANO MONTEALEGRE MONTEALEGRE
ABOGADO

Doctor:

ALFREDO GONZALEZ GARCIA

Juez cuarto (4) civil municipal de Girardot

j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 37-29 piso 3 Girardot (Cundinamarca)

E. S. D.

Ref.: **pertenencia No. 209-00320**

Dte.: **GERMAN CERVERA TELLO y otros**

Ddo: **JUSTA ARTEAGA, LUCAS ARTEAGA, PABLO ARTEAGA, REYES ARTEAGA, SERGIO ARTEAGA, MARIA EDUARDA MATA E INDETERMINADOS**

DAVID MARIANO MONTEALEGRE MONTEALEGRE, abogado titulado e inscrito, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de *curador ad-litem* de los demandados **JUSTA ARTEAGA, LUCAS ARTEAGA, PABLO ARTEAGA, REYES ARTEAGA, SERGIO ARTEAGA, MARIA EDUARDA MATA E INDETERMINADOS**, por medio del presente escrito y estando dentro del término legal para contestar demanda en nombre de mis prohijados así:

RESPECTO DE LOS DEMANDADOS

Debo manifestar al juzgado que desconozco el paradero de mis representados, pese a intentar indagar por su paradero y además, haber realizada consulta en diversos buscadores de internet.

EN RELACION CON LOS HECHOS DE LA DEMANDA

FRENTE AL HECHO PRIMERO: en nombre de mis representados debo manifestar a su prominente despacho que NO me consta que el demandante, ni sucesores procesales, hayan tenido o tengan posesión sobre el inmueble.

FRENTE AL HECHO SEGUNDO: Con todo es necesario advertir al despacho que la demanda es carente de claridad ya que no se advierten los hechos que medio fue utilizado por la parte demandante para solicitar la prescripción extraordinaria del dominio, es decir, el demandante no aclara como llegó al bien, como inició su posesión, si fue clandestina, si se hizo uso de algún justo título; tornando así la defensa incierta ya que desconozco los detalles sobre los que debo pronunciarme.

FRENTE AL HECHO SEGUNDO: en nombre de mis representados debo manifestar a su prominente despacho que NO me consta que el demandante, ni sucesores procesales, estén ejerciendo actos de señor y dueño sobre el inmueble

FRENTE AL HECHO TERCERO: en nombre de mis representados debo manifestar a su prominente despacho que NO me consta que el demandante, ni sucesores procesales, reconozcan dueño alguno por lo cual me atengo a lo reconocido durante el proceso.

En nombre de mis prohijados debo manifestar al despacho que no me consta que el inmueble no se encuentre dentro de las excepciones del

DAVID MARIANO MONTEALEGRE MONTEALEGRE
ABOGADO

artículo 6 de la ley 1561 de 2021; situación que deberá ser validada por su prominente despacho dentro del proceso.

PRETENSIONES

Me opongo a la prosperidad de todas y cada una de las pretensiones principales, teniendo en cuenta la inexistencia de los fundamentos fácticos y probatorios que permitan estructurar los elementos que sustentan las pretensiones.

La misma suerte deben correr las pretensiones consecuenciales si a bien existieren.

EXCEPCIONES DE MERITO

Se propone como excepción la genérica, basándose en todo hecho que resulte probado en virtud de la ley en caso de desconocerse cualquier derecho de mis representados **JUSTA ARTEAGA, LUCAS ARTEAGA, PABLO ARTEAGA, REYES ARTEAGA, SERGIO ARTEAGA, MARIA EDUARDA MATA E INDETERMINADOS.**

Fundo lo anterior, en el hecho que conforme a la ley, el juez que conoce del pleito si encuentra probada alguna excepción, siendo la de prescripción, nulidad relativa, entre otras; que deban alegarse dentro de la contestación de la demanda y/o la que se declaren de oficio una vez advertidas por el juez en caso de no haberse propuesto de manera expresa.

PRUEBAS

-documentales:

Aduzco como pruebas documentales todas las incorporadas legalmente al proceso por la parte demandante y demás organismos que oficiaron en relación.

-interrogatorio de parte:

Solicito señor juez acceda a practicar interrogatorio de parte a los demandantes a mi solicitud, en virtud de cuestionario oral que formularé el día de la audiencia respectiva, ello con el fin de acreditar probatoriamente cual fue el motivo por el cual los demandantes iniciaron la posesión del bien y demás hechos relacionados con las pretensiones.

PETICION ESPECIAL

Ordenar vigilancia judicial y administrativa a la Procuraduría General de la Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura para que se garanticen los derechos de las partes ausentes en el presente proceso dado que desde mi simple rol de curador con las limitantes que ello implica resulta imposible garantizar un proceso justo para los demandados

Del señor juez atentamente:

DAVID MARIANO MONTEALEGRE MONTEALEGRE
C.C. 1.069.748.002 de Fusagasugá
T.P. 320.903 del C.S de la J.